

**ORDEN 7 DE MAYO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y A PROMOVER EL RELEVO GENERACIONAL DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.**

**¿ QUIEN PUEDE BENEFICIARSE?**

- Las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas como empresas.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades.

**¿ QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?**

- Tener la condición de pyme conforme a lo establecido por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003.
- Desarrollar su actividad comercial o artesana en Andalucía. En el caso de que lleven a cabo solo una actividad comercial on-line, habrán de demostrar que generan actividad económica en Andalucía, entendiéndose por tal la creación de empleo directo en el territorio.
- Las pymes de comercio minorista que soliciten subvenciones para la implementación de proyectos de las modalidades A, B y C, habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

1.º Estar dadas de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionados en el Anexo I a la presente Orden, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. En caso de los grupos 641, 645, 656, 657 y 665, que no cuentan con epígrafes, la referencia al epígrafe se entiende realizada al grupo.

2.º Que la actividad principal de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio minorista, dentro de los epígrafes señalados en el Anexo I. Se considerará actividad principal aquella que genere la mayor parte del volumen de negocio.

- Las pymes artesanas que soliciten subvenciones para la implementación de proyectos de las modalidades A, B y C, han de cumplir además los siguientes requisitos:

1.º Estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con

anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

2.º Acreditar la condición de artesana. A estos efectos se considerará acreditada tal condición con la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o cualquier otro Registro autonómico equivalente con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

- Las pymes comerciales o artesanas que deseen llevar a cabo un proyecto de modalidad C, de expansión, además de los requisitos anteriores, deberán acreditar que, durante un periodo previo ininterrumpido de al menos dos años, contados desde la fecha de inicio de presentación de las solicitudes, han mantenido la actividad económica en uno o más establecimientos, ya sean físicos u on-line.
- Las empresas que soliciten la ayuda para el desarrollo de los proyectos de la modalidad D de relevo generacional, además de los requisitos previstos en las letras a), b), c) y d) deberán estar constituidas con carácter previo a la publicación de la convocatoria, con al menos cinco años de antigüedad.

Los requisitos señalados deberán mantenerse durante el ámbito temporal de la ayuda, que abarcará el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de presentación de la justificación de la ayuda.

### ¿ QUÉ PROYECTOS SON SUBVENCIONABLES ?

Cada pyme podrá solicitar subvención para el desarrollo de un proyecto de cada una de las modalidades.

- **MODALIDAD A: Proyectos de modernización digital de la pymes comerciales y artesanas.**

En el ámbito de la mejora de la gestión, las actuaciones dirigidas a la implantación de soluciones digitales en todos los procesos de negocio de la empresa, ya sean relacionadas con la gestión empresarial o directamente con el proceso de comercialización, tales como:

1ª. Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.

2ª. Terminal punto de venta (TPV), sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.

3ª. Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con clientes, u otras actuaciones de fidelización de clientes.

4ª. Balanza electrónica y similares.

5ª. Sistemas de contadores de personas en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.

6ª. Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.

7ª. En el caso de pymes artesanas, además cualquier solución digital que introduzca mejoras en el sistema de producción. Será subvencionable tanto la adquisición del software como del equipamiento informático y tecnológico necesario para su implantación y puesta en marcha, incluidas las altas y licencias del primer año y la capacitación necesaria para ello.

En el ámbito del comercio electrónico se podrán subvencionar una o varias de las siguientes actuaciones dirigidas a la implantación de una estrategia de comercialización on-line de la empresa:

1ª. Creación y diseño de aplicaciones para móviles o sitios web con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, serán subvencionables los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.

2ª. Diseño e implantación de una tienda on-line. Para el desarrollo técnico de la tienda on-line se podrán utilizar tanto plataformas open source, como plataformas «en la nube», o bien realizar un desarrollo a medida.

3ª. Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los dispositivos móviles.

4ª. Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.

5ª. Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en Internet, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores o SEM, para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o SEO o campañas de email-marketing.

6ª. Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de gestión de las redes sociales, o community management.

- **MODALIDAD B: Proyectos de modernización y actuación de las pymes comerciales y artesanas.**

1ª. Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.

2ª. Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del local comercial o establecimiento artesano.

3ª. Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.

4ª. Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo escaparate, carteles, puertas y toldos.

5ª. En el caso de pymes artesanas además la adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de los productos artesanos.

- **MODALIDAD C: Proyectos de expansión de las pymes comerciales y artesanas.**

1ª. Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.

2ª. Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del nuevo local comercial o establecimiento artesano.

3ª. Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.

4ª. Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo escaparate, carteles, puertas y toldos.

5ª. En el caso de pymes artesanas, la adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de los productos artesanos.

- **MODALIDAD D: Proyectos de relevo generacional entre las pymes comerciales y artesanas.**

1ª. Desarrollo del protocolo familiar que contemple las condiciones para garantizar el relevo generacional de la empresa

2ª. Plan de relevo a personas trabajadoras de la empresa que no tengan una relación familiar con su titular o titulares o a potenciales compradores. Dicho plan concluirá con la elevación del mismo a escritura pública ante notario.

Para esta modalidad de ayuda, la empresa deberá acreditar que ha mantenido la actividad durante un periodo previo ininterrumpido de al menos dos años.

### **¿ QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?**

a) En los proyectos de la modalidad A, se contemplarán como costes subvencionables::

- 1.º Los gastos de adquisición del equipamiento tecnológico e informático, del software y hardware y la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
- 2.º Los gastos profesionales de diseño, creación o implantación de páginas web con o sin portal de ventas, y los gastos de proveedores web para la implantación del resto de actuaciones de comercio electrónico subvencionables.
- 3.º Los gastos de contratación de los servicios de proveedores web en el caso de implementar plataformas de tienda online open-source o plataformas «en la nube»
- 4.º Los gastos profesionales relativos a la creación, diseño e implementación de planes y campañas de marketing digital, posicionamiento on-line, comunicación en redes sociales y publicidad en Internet. La consultoría para el análisis de estos procesos y definición de las estrategias digitales, la consultoría de implantación (adaptación de las herramientas a las necesidades de la pyme); la consultoría para la supervisión del cumplimiento de los aspectos legales de la página web tales como la normativa vigente sobre protección de datos, política de cookies, normativa aplicable al comercio electrónico, en particular la relativa a la defensa de las personas consumidoras y usuarias y la normativa europea relativa a la

aplicación de la Autenticación Reforzada de Cliente (SCA, por sus siglas en inglés) en los pagos electrónicos. También los gastos de consultoría relativos al entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos significativos para que la página web sea operativa.

**b) En los proyectos de las modalidades B y C, se contemplan como costes elegibles:**

- 1.º Los gastos ocasionados por la realización de las obras o reformas de acondicionamiento interior o exterior de los locales comerciales o establecimientos artesanos, tales como obras de albañilería, fontanería, carpintería y pintura; puertas y ventanas; instalación de suelos, revestimientos de techos y paredes; instalación eléctrica, aire acondicionado y calefacción, así como actuaciones de eficiencia energética en el establecimiento; actuaciones de mejora de la fachada exterior del establecimiento y diseño e instalación de toldos, rótulos, marquesinas comerciales y otras similares; obras para la adecuación y supresión de barreras arquitectónicas o que contribuyan a mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2.º Los gastos ocasionados por el equipamiento de locales comerciales o establecimientos artesanos que consistan en la adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario de uso exclusivo en la superficie de exposición y venta o en la adquisición e instalación de equipamiento y maquinaria destinada al desarrollo de la actividad artesana. Asimismo se considera subvencionable el equipamiento del establecimiento comercial o artesano destinado a la protección de las personas trabajadoras y consumidoras, consistente en elementos destinados a la prevención de la propagación del COVID 19, tales como mamparas protectoras, dispensadores de turnos o sistemas de conteos de personas, barreras portátiles, dispensadores de productos antisépticos, equipamiento de protección para las personas y otros elementos necesarios para tal fin.
- 3.º Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción de los proyectos.

**c) Para el desarrollo de los proyectos de la modalidad D se contemplan los siguientes gastos subvencionables:**

- Los gastos de consultoría externa especializada para la elaboración del protocolo familiar o del plan de relevo; los gastos notariales y, en su caso, registrales que se puedan generar y los costes de inscripción en las acciones de capacitación.

**IMPORTE DE LA AYUDA SEGÚN MODALIDAD:**

- **MODALIDAD A:** Hasta el 100% de la inversión, con un máximo de 6.000€ por cada establecimiento que posea la empresa y sin sobrepasar los 15.000€ cuando el proyecto se desarrolle en varios establecimientos.
- **MODALIDAD B:** Hasta el 100% de la inversión, con un máximo de 15.000€ por cada establecimiento que posea y sin sobrepasar los 26.250€ cuando el proyecto se desarrolle en varios establecimientos.

- **MODALIDAD C:** Hasta el 100% de la inversión, con un máximo de 21.000€ por cada nuevo establecimiento que se abra, hasta un máximo de 2 establecimientos.
- **MODALIDAD D:** Hasta el 100% de la inversión, empresas de menos de 10 personas trabajadoras: 6.000€ de subvención; empresas entre 10 y 49 personas trabajadoras: 8.000€ de subvención; empresas de 50 personas trabajadoras o más: 10.000€ de subvención.

Se abonará el 100% de la subvención en concepto de anticipo en los supuestos en que el importe de la subvención sea inferior o igual a 6.000€.

En el resto de casos se realizará un anticipo del 50% del importe de la subvención concedida, el resto de la subvención se abonará tras la justificación del proyecto.

No se requiere garantías ni avales para el anticipo del pago.

### **CONVOCATORIA, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES**

Las convocatorias de subvenciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y también íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias.

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario de solicitud incorporado en la convocatoria, que deberá ser cumplimentado a través de la plataforma electrónica prevista para ello.

Junto con la solicitud, se aportará la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y del cumplimiento de los criterios de valoración siguientes:

Para los proyectos de las MODALIDADES A, B y C, junto con el formulario de solicitud las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la personalidad.
- b) Acreditación de la representación.
- c) Acreditación de la actividad del establecimiento.
- d) Documentación acreditativa de que es una empresa o pyme
- e) Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
- f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos para los que se solicita subvención.
- g) En su caso, proyecto de obra, decoración o interiorismo firmado por un profesional o entidad especializada en la materia, en el que deberán incluirse las distintas actuaciones para las que se solicita la subvención, en el caso de los proyectos de modalidad B y C.

h) Fotografías o documentos gráficos del local antes de iniciar las actuaciones, en el caso de proyectos de la modalidad B y C, así como del primer establecimiento comercial, en el caso de proyectos de expansión.

i) Presupuestos o facturas proforma correspondientes a los gastos previstos para la realización de cada una de las actuaciones incluidas en el proyecto para las que se solicita la subvención, con desglose detallado de todos los elementos que incluye.

j) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración alegados en la solicitud.

k) Cualquier otro documento que, a juicio del órgano instructor, se estime necesario para comprobar la descripción efectuada de las actuaciones solicitadas o cualquier otro dato incluido en la solicitud

Para los proyectos de la MODALIDAD D, se presentará junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) La documentación prevista en el apartado anterior, en sus letras a), b), d) y e).

b) Certificado de Actividades Económicas expedido por la Agencia Tributaria y justificante del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

c) En el caso de personas empresarias individuales autónomas, se aportará documentación acreditativa del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente.

d) Una memoria descriptiva del tipo de proyecto que se va a desarrollar..

e) Un presupuesto detallado del coste de las actuaciones solicitadas y la aportación que realizará la empresa.

f) Copia de facturas proforma o presupuestos de cada uno de los gastos presupuestados.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES

IAE		DENOMINACIÓN	EQUIVALENCIA CNAE
GRUPO	EPÍGRAFE		
641		COMERCIO AL POR MENOR FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS	4721
642		COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS	4722
642	642.1	COMERCIO AL POR MENOR CARNES, HUEVOS, CAZA Y GRANJA	
642	642.2	COMERCIO AL POR MENOR CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS	
642	642.3	COMERCIO AL POR MENOR CARNICERÍAS SALCHICHERÍAS	
642	642.4	COMERCIO AL POR MENOR CARNICERÍAS	
642	642.5	COMERCIO AL POR MENOR HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA	
642	642.6	COMERCIO AL POR MENOR CASQUERÍAS	
643		COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.	4723
643	643.1	COMERCIO AL POR MENOR, PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES	
643	643.2	COMERCIO AL POR MENOR BACALAO Y SALAZONES	



IAE		DENOMINACIÓN	EQUIVALENCIA CNAE
GRUPO	EPÍGRAFE		
644		COMERCIO PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y PRODUCTOS LÁCTEOS	4724
644	644.1	COMERCIO AL POR MENOR PAN, PASTELES, CONFITERÍA Y LÁCTEOS	
644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL Y BOLLERÍA	
644	644.3	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS PASTELERÍA, BOLLERÍA Y CONFITERÍA	
644	644.4	COMERCIO AL POR MENOR HELADOS	
644	644.5	COMERCIO AL POR MENOR BOMBONES Y CAMELOS	
644	644.6	COMERCIO AL POR MENOR MASAS FRITAS	
645		COMERCIO AL POR MENOR VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES	472
647		COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL	4711
647	647.1	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	
647	647.2	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN MENOS 120 m2	
647	647.3	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS 120-399 m2	
647	647.4	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS SUP. 400 m2	
651		COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS TEXTIL, CONFECCIÓN DE CALZADO, PIEL Y CUERO	4751
651	651.1	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS TEXTILES PARA EL HOGAR	
651	651.2	COMERCIO AL POR MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	4771
651	651.3	COMERCIO AL POR MENOR LENCERÍA Y CORSETERÍA	
651	651.4	COMERCIO AL POR MENOR MERCERÍA Y PAQUETERÍA	
651	651.5	COMERCIO AL POR MENOR PRENDAS ESPECIALES	
651	651.6	COMERCIO AL POR MENOR CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL	4772
651	651.7	COMERCIO AL POR MENOR CONFECCIONES DE PELETERÍA	4771
652		COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y HERBOLARIOS	4775
652	652.2	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA	
652	652.3	COMERCIO AL POR MENOR PRODUCTOS PERFUMERÍA Y COSMÉTICA Y DE ARTÍCULOS PARA LA HIGIENE Y EL ASEO PERSONAL	
652	652.4	COMERCIO AL POR MENOR PLANTAS Y HIERBAS EN HERBOLARIOS	4776
653		COMERCIO AL POR MENOR ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN	4752
653	653.1	COMERCIO AL POR MENOR MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	
653	653.2	COMERCIO AL POR MENOR APARATOS DE USO DOMÉSTICO	
653	653.3	COMERCIO AL POR MENOR ARTÍCULO DE MENAJE, FERRETERÍA, ADORNO	
653	653.4	COMERCIO AL POR MENOR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
653	653.5	COMERCIO AL POR MENOR PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS	
653	653.6	COMERCIO AL POR MENOR ARTÍCULOS DE BRICOLAJE	
653	653.9	COMERCIO AL POR MENOR ARTÍCULOS DE HOGAR NCOP	4759
654		COMERCIO VEHÍCULOS, AERONAVES, EMBARCACIONES, ACCESORIOS, RECAMBIOS	4520, 4532, 4540
654	654.2	COMERCIO AL POR MENOR ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHÍCULOS	
654	654.5	COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA	
			4719

IAE		DENOMINACIÓN	EQUIVALENCIA CNAE
GRUPO	EPÍGRAFE		
654	654.6	COMERCIO AL POR MENOR CUBIERTAS, BANDAS Y CÁMARAS AIRE	4532
656		COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS MUEBLES PRENDAS Y ENSERES USO DOMÉSTICO	4779
657		COMERCIO AL POR MENOR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS	4763
659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR	
659	659.1	COMERCIO AL POR MENOR SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECCIONES	476
659	659.2	COMERCIO AL POR MENOR MUEBLES Y MÁQUINAS DE OFICINA	4741, 4742, 4743
659	659.3	COMERCIO AL POR MENOR APARATOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS	4774
659	659.4	COMERCIO AL POR MENOR LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS.	4762
659	659.5	COMERCIO AL POR MENOR ARTÍCULOS JOYERÍA, RELOJERÍA, PLATERÍA Y BISUTERÍA	4777
659	659.6	COMERCIO AL POR MENOR JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTE, ARMAS, CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA.	4764, 4765
659	659.7	COMERCIO AL POR MENOR SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS	4776
659	659.8	COMERCIO AL POR MENOR «SEX-SHOP»	4778
659	659.9	COMERCIO AL POR MENOR OTROS PRODUCTOS, EXCEPTO LOS CLASIFICADOS EN EL 653.9	4778, 4719
661		COMERCIO MIXTO O INTEGRADO EN GRANDES SUPERFICIES	
661	661.3	COMERCIO ALMACENES POPULARES	
662		COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR	
662	662.1	COMERCIO AL POR MENOR EN ECONOMATOS Y COOPERATIVAS DE CONSUMO	4711
662	662.2	COMERCIO AL POR MENOR TODA CLASE DE ARTÍCULOS EN OTROS LOCALES	4782, 4789, 4781, 4719
663		COMERCIO FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES Y PERIÓDICOS)	478
663	663.1	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN ESTABLECIMIENTO	4781
663	663.2	COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTILES Y CONFECCIONES SIN ESTABLECIMIENTO	4782
663	663.3	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO	
663	663.4	COMERCIO AL POR MENOR DROGUERÍA SIN ESTABLECIMIENTO	
663	663.9	COMERCIO AL POR MENOR OTRAS MERCANCÍAS SIN ESTABLECIMIENTO	4789
665		COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO O CATÁLOGO	4791